

Sesión N.º 492
 Celebrada el 4 de Marzo de 1936.

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Aldunate, Cienfuegos, Fischer, Matte, Müller, Phillips, Saavedra, Searle y Tatchy, el Sub. Gerente señor Maschke y el Secretario señor del Río. - Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Alliende y el Abogado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Inego.

Se leyó y fue aprobado el acta de la sesión anterior.

El Presidente expuso que la sesión ordinaria que debía haberse verificado el 26 de Febrero ppdo., no se había llevado a efecto por falta de quorum.

Se dio lectura a las minutas de operaciones efectuadas desde el 15 hasta el 28 de Febrero de 1936, con los siguientes totales:

Aseuientos al Público	\$ 933.824.72
Redesuentos a Bancos Accionistas	" 1.474.965.89
Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial	" 375.228.80
Préstamos con garantía de Warrants	" 755.000.-
Documentos visados por el Banco Central en conformidad a la Ley N.º 5185	
al Banco de Chile	" 6.000.000.-
a The National City Bank of New York	" 1.000.000.-
Operaciones de cambio;	
Periodo N.º 60 y 61; 17 al 29 de Febrero	

Operaciones

Ley N° 5107

Letras de exportación y de Seguro

Decreto-Ley N° 103

Decreto-Ley N° 646, a \$0.644 por franco

... 1.288 " "

Ley N° 5594

en letras sobre Brasil

Exportaciones autorizadas por la Comisión

US\$ 1.147.157.74

Redesuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 28 de febrero de 1936, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco Italiano

\$ 2.088.375.56

Banco Francés e Italiano

" 129.386.70

Banco Germánico de la Ch. del Sud

" 780.494.09

\$ 2.998.256.35

Tasas de Rescuento

Rescuento al Público

6%

Redesuentos a Bancos Accionistas

4 1/2%

Redesuentos a Bancos Accionistas por operaciones de trigo de 1936

3 1/2%

Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial

5%

Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Honor (Ley N° 5621)

4 1/2%

Redesuentos a la Caja Nacional de Honor (Ley N° 5621)

5%

Redesuentos a la Caja Nacional de Honor por operaciones de trigo de 1936 (Ley N° 5621)

4%

Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley N° 5069)

4 1/2%

Operaciones garantidas con vales de prenda de trigo de 1936 (Ley N° 5069)

3 1/2%

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 182)

4 1/2%

Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes N° 5185, 5307 y 5350)

cuyo plazo no excedan de 90 días

3%

Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes N° 5185, 5307 y 5350)

cuyo plazo sean mayores de 90 y menores de 180 días

4%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley N ^o 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley N ^o 5185)	2%
Préstamo a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley N ^o 466)	1%
Préstamo a la Junta de Exportación Agrícola (Ley N ^o 5394)	3%
Préstamo a la Caja de Crédito Popular (Ley N ^o 5398)	3%
Préstamo a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley N ^o 4993)	4 1/2%
Préstamo al Fisco (Ley N ^o 5396)	2%
Préstamo al Fisco (Ley N ^o 5331)	2%
Operaciones Pendientes del Decreto-Ley N ^o 127	2%

Directorio

* Representante de la Clase Obrera. - El Secretario dio cuenta de que en conformidad al acuerdo tomado por el Directorio en la sesión precedente, la Sociedad "Unión Nacional" había entregado dentro del plazo fijado por dicho acuerdo algunos antecedentes y libros de Contabilidad destinados a comprobar que la lista de socios al día en el pago de sus cuotas que presentó en su oportunidad, está conforme con la situación real que existía al respecto en el momento de presentar al Banco esa lista.

Las otras cinco Sociedades Obreras que han intervenido en la elección del Directorio que corresponde designar a la Clase Obrera, no acompañaron los documentos ni antecedentes solicitados, limitándose a enviar al Banco una larga comunicación, en la que insisten en el reclamo que han formulado contra la Sociedad "Unión Nacional" y expresan, además, que no estiman necesario acompañar nuevos antecedentes, que agregándose a los presentados permitan al Banco efectuar una nueva calificación de ello, en razón de que oportunamente cumplieron con las exigencias del Directorio del Banco, sin que hasta el momento de la votación que debió celebrarse el 31 de Enero ppdo., se produjeran reparos ni observaciones contra esos documentos.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores Directores presentes, se acordó ratificar el acuerdo tomado en la sesión N^o 490, celebrada el 5 de Febrero ppdo., en el sentido de encargar al Secretario del Banco que informe al Directorio sobre el particular.

Comité Ejecutivo

* En virtud de lo prevenido en el artículo 16 N^o 2^o de los Estatutos del Banco, el Directorio designó a los señores Oldunate, Phillips y Vatchy para que integren el Comité Ejecutivo durante el presente mes. - Se acordó celebrar las reuniones de este Organismo los días viernes a las 11 1/2 A.M.

Capital del Banco

Emisión de acciones Clase "C." - Se dio cuenta de que el capital del Banco había sido aumentado en 1.235 acciones de la Clase "C.", que habían sido emitidas para los Bancos Anglo-Lud Americano L^{do}. y Germánico de la América del Sud, a fin de restablecer la proporción de las acciones del Banco Central que dichos Bancos deben mantener en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Institución.

Corresponsales en el Exterior

Designación del Credit Suisse, Zurich. - El Secretario dio cuenta de que para atender algunas operaciones que ha encargado al Banco la Caja Autónoma de

Amortización de la Deuda Pública, había sido necesario abrir una cuenta corriente en el Credit Suisse de Zurich, agregando que aún cuando el Banco no efectuaría depósitos de sus disponibilidades propias en dicha cuenta, (por lo que) se hacía necesario que la mencionada Institución fuera designada Concesionario del Banco, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Orgánica y 5º de los Estatutos.

En atención a las razones expuestas, el Directorio por unanimidad de los miembros asistentes acordó la designación de concesionario del mencionado Banco y ratificó la apertura de la cuenta a que se ha hecho referencia.

Compañías Productoras de Cobre y Hierro

Cumplimiento del artículo 17º de la Ley N.º 5185. - El Directorio tomó conocimiento del D. Oficio N.º 189, fecha 4 de Marzo en curso, relacionado con la fijación de las cuotas sobre las exportaciones de las industrias del cobre, hierro y sus derivados, que deben ser vendidas al Banco Central en instrumentos de cambio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N.º 5107.

En la mencionada comunicación se expresan las cantidades en que el Presidente de la República, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 17º de la Ley N.º 5185, ha resuelto fijar esas cuotas para las compañías productoras de cobre y hierro, que también se detallan en dicho Oficio, por el trimestre comprendido entre el 1º de Octubre y 31 de Diciembre de 1935.

En virtud de las disposiciones legales citadas, el Directorio acordó dar respuesta a la mencionada comunicación del señor Ministro de Hacienda, expresándole que no veía inconveniente para proceder a la fijación de esas cuotas en las sumas que se indican en el recordado Oficio y para las diversas Compañías que en él se detallan.

Depósitos de Oro en Bancos Ingleses

El señor Presidente expuso que en virtud de un acuerdo tomado por el Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 21 de Febrero ppdo., se había solicitado un informe del señor don Miguel Cruchaga acerca del posible derecho que el Banco pueda tener para exigir a algunos Bancos ingleses la devolución en oro de los depósitos que mantenía en ellos.

El innegable prestigio del señor Cruchaga por su preparación en esta materia, será un valioso antecedente para la resolución que en definitiva habrá de tomar el Banco respecto a la conveniencia de entablar o no alguna acción judicial.

Terminó el señor Subercaseaux expresando que el señor Cruchaga había aceptado el encargo en referencia, manifestándole que en consideración a la situación que ocupa actualmente en el Gobierno, como Ministro de Relaciones Exteriores y de Hacienda, no cobraría al Banco honorario alguno por el informe que se ha mencionado.

A fin de facilitar al Directorio el conocimiento y resolución de un asunto de tanta importancia como el de que se trata, a indicación del mismo señor Presidente se acordó designar una comisión compuesta por los Directores señores Aldunate, Matte, Müller y Phillips, para que estudien con el mayor detenimiento todos los antecedentes que obran en poder de la Institución antes de adoptar resolución definitiva al respecto.

Dirección General de Investigaciones

El Presidente señor Subercaseaux expuso que, en uso de la autorización que el Directorio le había conferido en una sesión anterior, se había puesto de acuerdo con el Gerente General del Banco de Chile, señor Phillips, para entregar al Director General de Investigaciones la suma de \$20.000.- por parte de cada Institución, a fin

de ayudar en los gastos que la Sección de Investigaciones ha tenido que afrontar con motivo de las pesquisas que permitieron dar con el paradero de Germán Rosende, autor de la estafa que el Directorio conoce.

El Directorio ratificó lo obrado por el señor Presidente.

Entre paréntesis "por lo que" no vale. - Entre líneas "agregando que aún cuando el Banco no efectuaría depósitos de sus disponibilidades propias en dicha cuenta" vale.

Se levantó la sesión.

~~Juan Gil~~
R. Caschen

Jill Intencascan

R. Seane

amador Sanchez

Amst. Hornat

Preussner B.

W. C. C. C.

Arthur Phil

William L. Hancock

Oakley